

Editorial

Con la llegada del próximo año se van a poner en marcha una serie de iniciativas de extraordinaria importancia para las personas con discapacidad. Sin duda alguna, la que ocupa el primer lugar, por su trascendencia histórica, es la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia (la llamada Ley de Dependencia). Una ley, considerada como la más importante de esta legislatura, que fue aprobada el pasado 30 de noviembre en el Pleno del Congreso de los Diputados.

2007 Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Ley de Dependencia es una “ley de trascendencia histórica que ha sido posible gracias a que España disfruta de una economía solvente y próspera”, según señaló, José Luis Rodríguez Zapatero, en su intervención al finalizar el debate en el Pleno. El Presidente del Gobierno, tras apuntar que es “un proyecto de todos”, destacó que “la auténtica riqueza de una sociedad se mide por la capacidad de generar solidaridad, de atender a quienes más lo necesitan y de hacer justicia”.

Con su aprobación, se establece en el Estado español un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza la atención y cuidados necesarios a aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

El Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia priorizará la prestación de servicios (ayuda a domicilio, centros de día y de noche, teleasistencia, plazas residenciales), además de las prestaciones económicas.

Se calcula que más de 1.125.000 personas –por razones de edad, discapacidad física, intelectual o mental– podrán solicitar los beneficios que establece esta ley. También afectará a los menores de tres años que necesiten ayuda diaria.

Por otra parte, el Consejo de Ministros del pasado viernes 1 de diciembre, aprobó una serie de iniciativas y

medidas a favor de las personas con discapacidad. Entre ellas destaca la aprobación del I Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007, cuyo objetivo es remover los obstáculos que ocasionan un fuerte déficit de ciudadanía a las mujeres con discapacidad, a través de medidas que les garanticen el ejercicio y disfrute de sus derechos y la participación plena en la vida social.

En España, el 58 por 100 de las personas con discapacidad son mujeres y, en muchas ocasiones, sufren una doble discriminación. La mayoría son viudas (el 39 por 100 del total de mujeres con discapacidad, frente al 9 por 100 de los hombres con discapacidad viudos) y sus tasas de actividad y de paro son muy superiores a las de los hombres con discapacidad.

La doble discriminación de las mujeres con discapacidad no es producto de una suma de las necesidades que se plantean por discapacidad y género, sino que al conjugarse ambas variables, se produce una situación diferente y especial que es preciso conocer y reconocer con el fin de disponer de un instrumento operativo, como es el I Plan de Acción, que permita responder a las necesidades de esa situación específica, y así favorecer el acceso a la igualdad de oportunidades y el disfrute pleno de sus derechos.

Otra iniciativa aprobada en el Consejo de Ministros de 1 de diciembre fue el Real Decreto por el que se establece y regula un sistema arbitral específico para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal por razón de discapacidad.

Así, en virtud de este Real Decreto, las personas con discapacidad van a contar con un sistema específico de defensa de sus intereses cuando quieran dirimir la resolución de sus conflictos sin necesidad de acudir a la vía judicial.

En cada Comunidad Autónoma y en las ciudades de Ceuta y Melilla se constituirá una Junta Arbitral, cuyo ámbito de actuación territorial coincidirá con el correspondiente al de dichas Administraciones Públicas.

La creación de este arbitraje constituía una reivindicación histórica del colectivo de las personas con discapacidad y estaba prevista en la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.